



# República de Colombia



SDC526704844

SAO103662204

ESCRITURA NUMERO: DOS MIL TRESCIENTOS (2300).

CLASE DE ACTO: LIQUIDACIÓN DE SUCESIÓN. CAUSANTES: ADOLFO MANTILLA SERRANO C.C. 2.115.440 Y MARIA DOLORES PEREZ DE MANTILLA C.C. 28.222.614

RADICADO: R - 89383 - 18

OTORGADA EN LA NOTARIA SÉPTIMA DEL CIRCULO DE BUCARAMANGA, DEPARTAMENTO DE SANTANDER.

INTERESADOS: MARIA DE LAS NIEVES MANTILLA DE CALDERON C.C. 28.223.573, MARTHA ISABEL MANTILLA PEREZ C.C. 28.224.800, LIGIA MANTILLA PEREZ C.C. 28.223.869, ARTURO MANTILLA PEREZ C.C. 5.677.309, LEONIDAS MANTILLA PEREZ C.C. 5.677.540, LOLA CECILIA MANTILLA PEREZ C.C. 28.225.017, MAURICIO MANTILLA PEREZ C.C. 5.678.363, JOSE LUIS MANTILLA PEREZ C.C. 5.677.722, ADOLFO JOSE MANTILLA PEREZ C.C. 5.677.083, DORIS ELENA MANTILLA PEREZ C.C. 28.223.871, LUZ MARINA MANTILLA PEREZ C.C. 28.224.521, LAUREANO MANTILLA PEREZ C.C. 5.676.914, OLGA PATRICIA MANTILLA PEREZ C.C. 28.224.617

APODERADO: GERARDO ARENAS REY C.C. 5.637.812, T.P. 163.739 DEL C.S.J. ACTIVO LIQUIDO \$46.124.429

INMUEBLE 1: LOTE MARCADO EN EL PLANO DE EL ESPINO CON EL NUMERO DIECIOCHO (18) DEL MUNICIPIO DE LOS SANTOS.

MATRICULA INMOBILIARIA: 314-5646 DE LA OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE PIEDECUESTA.

CEDULA CATASTRAL: 000200120024000

INMUEBLE 2: TERRENO DENOMINADO EL MILAGRO, UBICADO EN LA VEREDA EL ESPINAL, EN JURISDICCION DE LOS SANTOS

MATRICULA INMOBILIARIA: 314-2019 DE LA OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE PIEDECUESTA

CEDULA CATASTRAL: 000200120041000

República de Colombia

Papel notarial para uso exclusivo de copias de escrituras públicas, certificados y documentos del archivo notarial

09 MAY 2018

3000

SAO103662204

SDC526704844

SAO103662204

391PR0063900VS1

02011386AU8Y  
NOTARIO SÉPTIMO DEL CIRCULO DE BUCARAMANGA

04/05/2020

02011386AU8Y

EN LA CIUDAD DE BUCARAMANGA, DEPARTAMENTO DE SANTANDER, REPÚBLICA DE COLOMBIA, A LOS SIETE (07) --- -- -- -- DÍAS DEL MES DE MAYO --- -- -- -- DEL AÑO DOS MIL DIECIOCHO (2018), LA SUSCRITA BLANCA - LUCIA RAMIREZ DUEÑAS, NOTARIA SEPTIMA ENCARGADA, SEGUN RESOLUCION 4465 DEL 03 DE MAYO DE 2018- - - - - DEL CIRCULO DE BUCARAMANGA, DA FE QUE LAS DECLARACIONES QUE SE CONTIENEN EN LA PRESENTE ESCRITURA HAN SIDO EMITIDAS POR EL(LA) DOCTOR(A) GERARDO ARENAS REY, QUIEN DIJO SER MAYOR DE EDAD, IDENTIFICADO(A) CON LA CÉDULA DE CIUDADANÍA NUMERO 5.637.812, ABOGADO(A) EN EJERCICIO CON TARJETA PROFESIONAL NUMERO 163.739 DEL CONSEJO SUPERIOR DE LA JUDICATURA, QUEDANDO LEGALMENTE IDENTIFICADO(A) Y -----

#### MANIFESTO (ARON)

PRIMERO: QUE ACTÚA EN ESTE ACTO COMO APODERADO DE LOS SEÑORES MARIA DE LAS NIEVES MANTILLA DE CALDERON, MAYOR DE EDAD, IDENTIFICADA CON LA CÉDULA DE CIUDADANÍA NÚMERO 28.223.573, MARTHA ISABEL MANTILLA PEREZ, MAYOR DE EDAD, IDENTIFICADA CON LA CEDULA DE CIUDADANIA NUMERO 28.224.800, LIGIA MANTILLA PEREZ, MAYOR DE EDAD, IDENTIFICADA CON LA CEDULA DE CIUDADANIA NUMERO 28.223.869, ARTURO MANTILLA PEREZ, MAYOR DE EDAD, IDENTIFICADO CON LA CEDULA DE CIUDADANIA NUMERO 5.677.309, LEONIDAS MANTILLA PEREZ, MAYOR DE EDAD, IDENTIFICADO CON LA CEDULA DE CIUDADANIA NUMERO 5.677.540, LOLA CECILIA MANTILLA PEREZ, MAYOR DE EDAD, IDENTIFICADA CON LA CEDULA DE CIUDADANIA NUMERO 28.225.017, MAURICIO MANTILLA PEREZ, MAYOR DE EDAD, IDENTIFICADO CON LA CEDULA DE CIUDADANIA NUMERO 5.678.363, JOSE LUIS MANTILLA PEREZ, MAYOR DE EDAD, IDENTIFICADO CON LA CEDULA DE CIUDADANIA NUMERO 5.677.722, ADOLFO JOSE MANTILLA PEREZ, MAYOR DE



# República de Colombia

3



SDC426704830

SA0303662203

EDAD, IDENTIFICADO CON LA CEDULA DE CIUDADANIA NUMERO 5.677.083, DORIS ELENA MANTILLA PEREZ, MAYOR DE EDAD, IDENTIFICADA CON LA CEDULA DE CIUDADANIA NUMERO 28.223.871, LUZ MARINA MANTILLA PEREZ, MAYOR DE EDAD, IDENTIFICADA CON LA CEDULA DE CIUDADANIA NUMERO 28.224.521, LAUREANO MANTILLA PEREZ, MAYOR DE EDAD, IDENTIFICADO CON LA CEDULA DE CIUDADANIA NUMERO 5.676.914, OLGA PATRICIA MANTILLA PEREZ, MAYOR DE EDAD, IDENTIFICADA CON LA CEDULA DE CIUDADANIA NUMERO 28.224.617, SEGUN PODERES ESPECIALES DEBIDAMENTE RECONOCIDOS ANTE NOTARIO PUBLICO Y DE CUYA VIGENCIA Y ALCANCE SE HACEN EXPRESAMENTE RESPONSABLES, PODERES QUE SE ANEXAN PARA SU PROTOCOLIZACION CON ESTE INSTRUMENTO, DENTRO DEL TRAMITE DE LA SUCESION INTESTADA DE LOS CAUSANTES ADOLFO MANTILLA SERRANO Y MARIA DOLORES PEREZ DE MANTILLA, ELEVA A ESCRITURA PUBLICA EL TRABAJO DE PARTICION Y/O ADJUDICACION DE BIENES EFECTUADA DENTRO DE LA CITADA SUCESION, LLEVADA A CABO EN ESTA NOTARIA E INICIADA MEDIANTE ACTA NO. 056 DE FECHA CINCO (05) DE MARZO DE DOS MIL DIECIOCHO (2018); ENVIADAS LAS COMUNICACIONES A LA SUPERINTENDENCIA DE NOTARIADO Y REGISTRO, LO MISMO QUE A LA ADMINISTRACION DE IMPUESTOS Y ADUANAS NACIONALES SECCION COBRANZAS Y PRACTICADAS LAS NOTIFICACIONES MEDIANTE EDICTO NO. 104 DE FECHA CINCO (05) DE MARZO DE DOS MIL DIECIOCHO (2018) FIJADO EN LA SECRETARIA DE ESTA NOTARIA A LAS OCHO DE LA MAÑANA (8:00 A.M) Y DESFIJADO EL DIA DIECISEIS (16) DE MARZO DE DOS MIL DIECIOCHO (2018) A LAS 6:00 P.M.; Y VENCIDO EL TERMINO DE EMPLAZAMIENTO DE QUE TRATA EL ARTICULO TERCERO DEL DECRETO 902 DE 1988; Y EFECTUADAS LAS PUBLICACIONES EN EL PERIODICO VANGUARDIA LIBERAL, DE FECHA ONCE (11) DE MARZO DE DOS MIL DIECIOCHO (2018) Y EN LA EMISORA RADIO MELODIA, DE FECHA ONCE (11) DE MARZO DE DOS MIL DIECIOCHO (2018), CUYAS

República de Colombia

Papel notarial para uso exclusivo de copias de escrituras públicas - certifcandos y documentos del archivo notarial



SA0303662203

SDC426704830



OTJ36CVL2ZEHCXNR

902DUCG08A7N38Q

HECTOR ELIZABARRIA VELAZQUEZ

NOTARIO SEPTIMO DEL CIRCULO DE BUCARAMANGA 04/05/2020

CERTIFICACIONES SE ANEXAN PARA SU PROTOCOLIZACIÓN CON ESTE INSTRUMENTO.-----

**S E G U N D O :** QUE EL TRABAJO DE PARTICIÓN Y/O ADJUDICACIÓN DE BIENES QUE DE ACUERDO CON LOS DECRETOS NOVECIENTOS DOS (902) DE MIL NOVECIENTOS OCHENTA Y OCHO (1988); MODIFICADO POR EL DECRETO MIL SETECIENTOS VEINTINUEVE (1729) DE MIL NOVECIENTOS OCHENTA Y NUEVE (1989) SE ELEVA A ESCRITURA PÚBLICA ES DEL SIGUIENTE TENOR:-----

SEÑOR NOTARIO SÉPTIMO DE BUCARAMANGA. E.S.D.-----

REF: SUCESIÓN INTESTADA DE LOS SEÑORES ADOLFO MANTILLA SERRANO C.C. 2.115.440 Y MARIA DOLORES PEREZ DE MANTILLA C.C. 28.222.614-----

COMO APODERADO DE LOS INTERESADOS Y DE CONFORMIDAD CON LO DISPUESTO POR EL DECRETO 902 DE 1988, COMEDIDAMENTE SOLICITO A USTED SE SIRVA PROTOCOLIZAR EN ESCRITURA PÚBLICA EL TRABAJO DE PARTICIÓN Y ADJUDICACIÓN PRESENTADO POR EL SUSCRITO Y CUYA DESCRIPCIÓN ES LA SIGUIENTE:-----

#### GENERALIDADES

**PRIMERO:** LOS CAUSANTES, LA CÓNYUGE, SEÑORA MARIA DOLORES PEREZ DE MANTILLA, FALLECIÓ EN EL MUNICIPIO DE LOS SANTOS, EL DÍA VEINTICINCO (25) DE ABRIL DE MIL NOVECIENTOS OCHENTA Y SIETE (1987), EL SEÑOR: ADOLFO MANTILLA SERRANO, FALLECIÓ EL DÍA DOCE (12) DE SEPTIEMBRE DE DOS MIL DIEZ (2010), EN EL MUNICIPIO DE LOS SANTOS, FECHA EN LA CUAL, POR AUTORIZACIÓN DE LA LEY, SE DEFIEREN SU HERENCIA A QUIENES POR NORMA DE LA MISMA LEY ESTÁN LLAMADOS A ACOGERLA, EN ESTE CASO SUS HIJOS, SEÑORES: MARIA DE LAS NIEVES MANTILLA DE CALDERON, CEDULA DE CIUDADANÍA NO 28.223.573; LAUREANO MANTILLA PEREZ, C.C. NUMERO 5.676.914, ADOLFO JOSE MANTILLA PEREZ, C.C. NUMERO 5.677.083, DORIS ELENA MANTILLA PEREZ, C.C. NUMERO 28.223.871, ARTURO MANTILLA PEREZ, C.C.



# República de Colombia

5



SAO503662202



SDC626704829

NUMERO 5.677.309, LIGIA MANTILLA PEREZ, C.C. NUMERO 28.223.869, LEONIDAS MANTILLA PEREZ, C.C. NUMERO 5.677.540, JOSE LUIS MANTILLA PEREZ, C.C. NUMERO 5.677.722, LUZ MARINA MANTILLA PEREZ, C.C. NUMERO 28.224.521, LOLA CECILIA MANTILLA PEREZ, C.C. NUMERO 28.225.017, OLGA PATRICIA MANTILLA PEREZ, C.C. NUMERO 28.224.617, MARTHA ISABEL MANTILLA PEREZ C.C. NUMERO 28.224.800 Y MAURICIO MANTILLA PEREZ, C.C. NUMERO 5.678.363.

**SEGUNDO:** POR LOS RITOS DE LA IGLESIA CATÓLICA, CONTRAJERON MATRIMONIO LOS SEÑORES ADOLFO MANTILLA SERRANO Y MARIA DOLORES PEREZ, IDENTIFICADOS CON LAS CEDULAS DE CIUDADANÍA NUMEROS 2.115.440 DE LOS SANTOS Y 28.222.614 DE LOS SANTOS RESPECTIVAMENTE, EN LA PARROQUIA NUESTRA SEÑORA DE LAS NIEVES DEL MUNICIPIO DE LOS SANTOS, EL DÍA DOS (2) DE JULIO DE MIL NOVECIENTOS CUARENTA Y NUEVE (1949), DE LA SOCIEDAD CONYUGAL NO SE ADQUIRIERON BIENES, POR LO TANTO SE PROCEDERA A LIQUIDAR EN CERO PESOS.

**TERCERO:** FRUTO DE ÉSTE MATRIMONIO, FUERON PROCREADOS LOS HIJOS: LAUREANO, ADOLFO JOSE, DORIS ELENA, ARTURO, LIGIA, LEONIDAS, JOSE LUIS, LUZ MARINA, LOLA CECILIA, MARIA DE LAS NIEVES, OLGA PATRICIA, MARTHA ISABEL Y MAURICIO MANTILLA PEREZ, TAL Y COMO LO INDICAN LOS RESPECTIVOS REGISTROS CIVILES DE CADA UNO DE ELLOS.

**CUARTO:** LA CÓNYUGE, SEÑORA MARIA DOLORES PEREZ DE MANTILLA, FALLECIÓ EN EL MUNICIPIO DE LOS SANTOS, EL DÍA VEINTICINCO (25) DE ABRIL DE MIL NOVECIENTOS OCHENTA Y SIETE (1987) Y EL CONYUGE ADOLFO MANTILLA SERRANO, FALLECIO EN LOS SANTOS EL DOCE (12) DE SEPTIEMBRE DE DOS MIL DIEZ (2010).

**QUINTO:** DE CONFORMIDAD CON EL ARTÍCULO 2° DE LA LEY 29 DE 1982, SON LLAMADOS A SUCESIÓN INTESTADA: LOS HIJOS DE ÉSTA: EN EL CASO QUE NOS OCUPA, CONCURRIERON TRECE HIJOS LEGÍTIMOS: LAUREANO, ADOLFO JOSE,

República de Colombia

Papel notarial para uso exclusivo de copias de escrituras públicas, certificados y documentos del archivo notarial

SAO503662202 SDC626704829

89T6PPBP8PA20309C

89T6PPBP8PA20309C

MSMO4BWGQKUIBW

HECTOR BELTRARRIZA VELASCO NOTARIO SEPTIMO DEL CIRCULO DE RICAHANA 04/05/2020

DORIS ELENA, ARTURO, LIGIA, LEONIDAS, JOSE LUIS, LUZ MARINA, LOLA CECILIA, MARIA DE LAS NIEVES, OLGA PATRICIA, MARTHA ISABEL Y MAURICIO MANTILLA PEREZ.-----

SEXTO: POR MEDIO DE LA ESCRITURA PUBLICA NUMERO CUARENTA Y NUEVE (49) DEL DIA NUEVE (9) DEL MES DE ENERO DE DOS MIL DIECIOCHO (2018) DE LA NOTARIA SEPTIMA DE BUCARAMANGA, LOS SEÑORES LIGIA MANTILLA PEREZ C.C. 28.223.869, ARTURO MANTILLA PEREZ C.C. 5.677.309, LEONIDAS MANTILLA PEREZ C.C. 5.677.540, LOLA CECILIA MANTILLA PEREZ C.C. 28.225.017, ADOLFO JOSE MANTILLA PEREZ C.C. 5.677.083, DORIS ELENA MANTILLA PEREZ C.C. 28.223.871, LUZ MARINA MANTILLA PEREZ C.C. 28.224.521, LAUREANO MANTILLA PEREZ C.C. 5.676.914, OLGA PATRICIA MANTILLA PEREZ C.C. 28.224.617, VENDIERON LOS DERECHOS Y ACCIONES VINCULADOS AL INMUEBLE CON MATRICULA INMOBILIARIA NUMERO 314-5646 EN FAVOR DEL SEÑOR JOSE LUIS MANTILLA PEREZ C.C. 5.677.722, DENTRO DE LA SUCESION DEL CAUSANTE ADOLFO MANTILLA SERRANO. -----

SEPTIMO: POR MEDIO DE LA ESCRITURA PUBLICA NUMERO MIL OCHOCIENTOS TRECE (1813) DEL DIA TRES (3) DE NOVIEMBRE DE DOS MIL DIECISIETE (2017) DE LA NOTARIA SEGUNDA DE ARMENIA, LA SEÑORA MARTHA ISABEL MANTILLA PEREZ C.C. 28.224.800, VENDIO LOS DERECHOS Y ACCIONES VINCULADOS AL INMUEBLE CON MATRICULA INMOBILIARIA NUMERO 314-5646 EN FAVOR DEL SEÑOR JOSE LUIS MANTILLA PEREZ C.C. 5.677.722, DENTRO DE LA SUCESION DEL CAUSANTE ADOLFO MANTILLA SERRANO. -----

OCTAVO: SE TRATA DE UNA SUCESION INTESTADA, NO HABIENDO EXISTIDO TESTAMENTO NI DONACIONES, LOS BIENES DEL CAUSANTE, SE ADJUDICARÁN A SUS ÚNICOS HEREDEROS LEGITIMARIOS.-----

NÓ EXISTEN PASIVOS EN LA PRESENTE LIQUIDACIÓN, COMO QUIERA QUE LOS GASTOS DEL PRESENTE TRABAJO HAN SIDO CANCELADOS A PRORRATA ENTRE



# República de Colombia



SDC826704828

SA0703662201

TODOS LOS HEREDEROS.

## INVENTARIOS Y AVALUOS - ACTIVO

### BIEN PROPIO DE LA CAUSANTE

**PARTIDA PRIMERA:** LA SEPTIMA PARTE DE UN LOTE DE TERRENO DENOMINADO EL MILAGRO, UBICADO EN LA VEREDA EL ESPINAL, EN JURISDICCION DE LOS SANTOS, DISTINGUIDO CON LA UNIDAD CATASTRAL M-766, CON UNA EXTENSION DE OCHENTA (80) HECTAREAS, CON CASA DE TAPIAS, MADERA Y TEJAS, DOS CANEYES DE TECHO PAJIZO, CULTIVOS, ALINDERADO ASI: POR EL ORIENTE, CON PROPIEDADES DE ALBERTO DELGADO; POR EL NORTE, CON LA QUEBRADA DENOMINADA LOS HILONES, MITAD DE QUEBRADA HASTA DONDE BAJA A ENCONTRAR OTRA QUEBRADITA Y LUEGO SIGUE PARTIENDO HASTA DONDE HAY UNA PALMA DE COROZO Y UN MOJON DE PIEDRA, COLINDANDO CON PROPIEDADES DE LA SUCESION DE CELESTINO MANTILLA; POR EL OCCIDENTE, QUEBRADA LA CHAMPA AL MEDIO, CON PROPIEDADES DE JOSE IGNACIO CALDERON; Y POR EL SUR, CERCA DE PIEDRA EN LINEA RECTA CON DE RAMON PRADA. SE DISTINGUE EN EL CATASTRO CON EL PREDIO N. 00 02 0012 0041 000.

**TRADICION:** LA CUOTA PARTE DEL PREDIO ANTES DESCRITO LO ADQUIRIO LA CAUSANTE POR ADJUDICACION EN LA SUCESION DEL SEÑOR LAUREANO PEREZ SARMIENTO, REALIZADA EN EL JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL DE PIEDECUESTA, EL QUINCE (15) DE JULIO DE MIL NOVECIENTOS SESENTA Y NUEVE (1969), DEBIDAMENTE REGISTRADA EN LA OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE PIEDECUESTA, BAJO EL FOLIO DE MATRICULA INMOBILIARIA NUMERO 314-2019.

LA CUOTA PARTE DEL PREDIO SE AVALUA EN LA SUMA DE VEINTIOCHO MILLONES SEISCIENTOS TRES MIL CUATROCIENTOS VEINTINUEVE PESOS MONEDA CORRIENTE (\$ 28.603.429).

### BIEN PROPIO DEL CAUSANTE

República de Colombia

Papel notarial para uso exclusivo de copias de escrituras públicas, certificaciones y documentos del archivo notarial

SAO703662201

SDC826704828

Y133VL2DZ99VK8XN

DEFA 11ZJNJOAVT

04/05/2020

NOTARIO SEPTIMO DEL CIRCULO DE BUENAVISTA  
NOTARIO SEPTIMO DEL CIRCULO DE BUENAVISTA  
NOTARIO SEPTIMO DEL CIRCULO DE BUENAVISTA

**PARTIDA PRIMERA:** EL LOTE MARCADO EN EL PLANO DE EL ESPINO CON EL NÚMERO DIECIOCHO (18) EN TIERRA CON UNA CABIDA DE CUATRO HECTÁREAS (4HA 8.294MTS<sup>2</sup>) DEL MUNICIPIO DE LOS SANTOS Y COMPRENDIDO DENTRO DE LA SIGUIENTE ALINDERACIÓN: POR EL ORIENTE, PARTIENDO DEL MOJÓN NUMERO 6 COLOGADO EN LA MARGEN DERECHA DE LA QUEBRADA PILONERA, SE SIGUE HACIA EL NORTE POR UNA CERCA DE PIEDRA Y A LOS DOSCIENTOS CUARENTA METROS ENCUENTRA EL MOJÓN NO 7 Y DESLINDA AL LOTE NO 15 DE RAMÓN MANTILLA; POR EL NORTE POR UNA CERCA DE PIEDRA Y ALAMBRE HASTA ENCONTRAR EL MOJÓN NUMERO 8 COLOCADO EN LA MARGEN DERECHA DE LA QUEBRADA LA PILONERA DESLINDANDO EL LOTE NO 2 DE VIRGINIA DE CADENA Y EN LOS ÚLTIMOS VEINTICINCO METROS EL LOTE DE GASTOS; POR EL OCCIDENTE QUEBRADA LA PILONERA AGUAS ARRIBA HASTA LA DESEMBOCADURA DE LA QUEBRADA LA CHAMPA EN LA PILONERA DESLINDANDO EL LOTE NO 23 DE ISABEL MANTILLA DE ACEVEDO Y POR EL SUR CON LA QUEBRADA PILONERA, AGUAS ARRIBA, DESDE LA DESEMBOCADURA DE LA QUEBRADA DE LA CHAMPA Y A LOS CIENTO CINCUENTA Y DOS METROS SE ENCUENTRA EL MOJÓN NO 6 PUNTO DE PARTIDA DEL PRIMER LINDERO DESLINDANDO LA QUEBRADA EN TIERRAS DE LAUREANO PÉREZ. SE DISTINGUE EN EL CATASTRO CON EL PREDIO NUMERO 00 02 0012 0024 000. -----

**TRADICION:** QUE EL PREDIO LO ADQUIRIÓ EL EXPONENTE EN MAYOR EXTENSION POR ADJUDICACION QUE SE LES HICIERA EN EL SUCESORIO DE CELESTINO MANTILLA Y POR COMPRA HECHA A LA SEÑORA ISABEL MANTILLA VIUDA DE MANTILLA, POR MEDIO DE LA ESCRITURA PUBLICA NUMERO 103 DEL 21 DE MARZO DE 1951 DE LA NOTARIA UNICA DE PIEDECUESTA Y POSTERIORMENTE SE REALIZO ADJUDICACION EN LA LIQUIDACION DE LA COMUNIDAD PROMOVIDO POR ZOILA ROSA SERRANO VDA DE MANTILLA, RAMÓN MANTILLA, ADOLFO MANTILLA, ISABEL MANTILLA DE ACEVEDO, ELISA MANTILLA DE ARENAS Y ELISEO



# República de Colombia

9



SAO903662200



SDC026704827

MANTILLA SERRANO, CONTRA GABRIEL MANTILLA SERRANO Y VIRGINIA MANTILLA, SOBRE PARTICIÓN MATERIAL DEL PREDIO EL ESPINAL GRANDE, SUSTANCIADO Y DECIDIDO EN EL JUZGADO TERCERO CIVIL DEL CIRCUITO DE BUCARAMANGA, EJECUTORIADO A NOVIEMBRE TRES DE MIL NOVECIENTOS CINCUENTA Y OCHO, REGISTRADO EN BUCARAMANGA EL 5 DE MARZO DE 1959, EN LA OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE PIEDECUESTA AL FOLIO DE MATRICULA INMOBILIARIA NUMERO 314-5646 Y PROTOCOLIZADO MEDIANTE LA ESCRITURA PÚBLICA NUMERO 1155 DE ABRIL 18 DE 1959 DE LA NOTARÍA SEGUNDA PRINCIPAL DEL CIRCUITO DE BUCARAMANGA, EL BIEN ANTES DESCRITO TIENE UNA SERVIDUMBRE DE CONDUCCION DE ENERGIA ELECTRICA CON INTERCONEXION ELECTRICA S.A. E.P.S., MEDIANTE ESCRITURA PÚBLICA NUMERO 2363 DEL 8 DE OCTUBRE DE 1997 DE LA NOTARIA UNICA DE PIEDECUESTA.

EL AVALÚO CATASTRAL ES DE DIECISIETE MILLONES QUINIENOS VEINTIUN MIL (\$17.521.000) PESOS M/CTE.

PASIVO: NO EXISTE PASIVO A CARGO DE LA SUCESION.

### LIQUIDACION DE LA SOCIEDAD CONYUGAL

DE LA SOCIEDAD CONYUGAL NO EXISTEN BIENES POR LO TANTO SE LIQUIDA EN CERO PESOS.

### LIQUIDACION DE LA HERENCIA DE LOS CAUSANTES

A) DEL MONTO DEL ACERVO BRUTO INVENTARIADO, O SEA LA SUMA DE DIECISIETE MILLONES QUINIENOS VEINTIUN MIL (\$17.521.000) PESOS M/CTE, VALOR DEL BIEN INMUEBLE EN CABEZA DEL CAUSANTE, SEÑOR ADOLFO MANTILLA SERRANO Y LA CANTIDAD VEINTIOCHO MILLONES SEISCIENTOS TRES MIL CUATROCIENTOS VEINTINEVE (\$28.603.429). PESOS M/CTE, EN CABEZA DE LA CAUSANTE MARIA DOLORES PEREZ DE MANTILLA Y COMO LOS HIJOS SON TRECE (13) TIENEN DERECHO A PARTICIPAR EN LA SUCESIÓN DOBLE INTESTADA

República de Colombia

Papel notarial para uso exclusivo de copias de escrituras públicas, certificados y documentos del archivo notarial

SAO903662200

SDC026704827

HTX832SYHFFJUSPD

DQB2C3964XD338R1

02/07/2018

HECTOR ELIABARRO VELASCO  
NOTARIO SEPTIMO DEL CIRCUITO DE BUCARAMANGA

DE LA REFERENCIA, CON IGUALES DERECHOS Y PROPORCIONES A CADA UNO. —

B) LA DIVISIÓN DEL ACERVO LÍQUIDO DEL CAUSANTE ADOLFO MANTILLA SERRANO, SE REDUCIRÁ A LOS HIJOS Y CESIONARIOS: MARIA DE LAS NIEVES MANTILLA DE CALDERON, MAURICIO MANTILLA PEREZ Y JOSÉ LUIS MANTILLA PEREZ. —

LA DIVISIÓN DEL ACERVO LIQUIDO DE LA CAUSANTE MARIA DOLORES PEREZ DE MANTILLA, SE DISTRIBUIRÁ ENTRE LOS TRECE (13) HIJOS : LAUREANO, ADOLFO JOSE, DORIS ELENA, ARTURO, LIGIA, LEÓNIDAS, JOSE LUIS, LUZ MARINA, LOLA CECILIA, MARIA DE LAS NIEVES MANTILLA DE CALDERON, OLGA PATRICIA, MARTHA ISABEL Y MAURICIO MANTILLA PEREZ EN LA PROPORCIÓN CORRESPONDIENTE. —

POR LO TANTO, LA LIQUIDACIÓN DE LOS BIENES ES LA SIGUIENTE: —

VALOR DEL BIEN INMUEBLE DEL CAUSANTE ADOLFO MANTILLA SERRANO:	
.....	\$17.521.000
LEGITIMAS DE ADOLFO MANTILLA SERRANO PARA LOS SEÑORES. —	
— LEGÍTIMA HEREDERA MARÍA DE LAS NIEVES MANTILLA DE CALDERÓN:	
.....	\$1.347.769
LEGÍTIMA HEREDERO MAURICIO MANTILLA PÉREZ:.....	\$1.347.769
LEGÍTIMA JOSÉ LUIS MANTILLA PÉREZ: .....	\$14.825.462
VALOR INMUEBLE DE LA CAUSANTE MARIA DOLORES PÉREZ DE MANTILLA	
.....	\$28.603.429
LEGÍTIMAS DE MARIA DOLORES PEREZ DE MANTILLA: 100% / 13 .....	
LEGITIMA DE MARIA DE LAS NIEVES MANTILLA DE CALDERON .....	\$ 2.200.263
LEGITIMA DE MARTHA ISABEL MANTILLA PEREZ .....	\$ 2.200.263
LEGITIMA DE LIGIA MANTILLA PEREZ .....	\$ 2.200.263
LEGITIMA DE ARTURO MANTILLA PEREZ.....	\$ 2.200.264
LEGITIMA DE LEONIDAS MANTILLA PEREZ.....	\$ 2.200.264



# República de Colombia

11



SDC226704826

SAO303662199

LEGITIMA DE LOLA CECILIA MANTILLA PEREZ.....	\$ 2.200.264
LEGITIMA DE MAURICIO MANTILLA PEREZ.....	\$ 2.200.264
LEGITIMA DE JOSE LUIS MANTILLA PEREZ.....	\$ 2.200.264
LEGITIMA DE ADOLFO JOSE MANTILLA PEREZ.....	\$ 2.200.264
LEGITIMA DE DORIS ELENA MANTILLA PEREZ.....	\$ 2.200.264
LEGITIMA DE LUZ-MARINA MANTILLA PEREZ.....	\$ 2.200.264
LEGITIMA DE LAUREANO MANTILLA PEREZ.....	\$ 2.200.264
LEGITIMA DE OLGA PATRICIA MANTILLA PEREZ.....	\$ 2.200.264

## DISTRIBUCION DE HIJUELAS

SE INTEGRA Y PAGAN ASI: \_\_\_\_\_

PRIMERA HIJUELA PARA LOS HEREDEROS MARIA DE LAS NIEVES MANTILLA DE CALDERON C.C. 28.223.573, MARTHA ISABEL MANTILLA PEREZ C.C. 28.224.800, LIGIA MANTILLA PEREZ C.C. 28.223.869, ARTURO MANTILLA PEREZ C.C. 5.677.309, LEONIDAS MANTILLA PEREZ C.C. 5.677.540, LOLA CECILIA MANTILLA PEREZ C.C. 28.225.017, MAURICIO MANTILLA PEREZ C.C. 5.678.363, JOSE LUIS MANTILLA PEREZ C.C. 5.677.722, ADOLFO JOSE MANTILLA PEREZ C.C. 5.677.083, DORIS ELENA MANTILLA PEREZ C.C. 28.223.871, LUZ MARINA MANTILLA PEREZ C.C. 28.224.521, LAUREANO MANTILLA PEREZ C.C. 5.676.914, OLGA PATRICIA MANTILLA PEREZ C.C. 28.224.617, PARA CANCELARLES LO QUE LES CORRESPONDE DENTRO DE LA SUCESION DE LA CAUSANTE MARIA DOLORES PEREZ DE MANTILLA SE LES ADJUDICA EN COMUN Y PROINDIVISO EL BIEN DESCRITO EN LA PARTIDA PRIMERA DE LOS INVENTARIOS Y AVALUOS - ACTIVO DEL BIEN PROPIO DE LA CAUSANTE Y QUE SE DESCRIBE A CONTINUACION: \_\_\_\_\_

PARTIDA PRIMERA: LA SEPTIMA PARTE DE UN LOTE DE TERRENO DENOMINADO EL MILAGRO, UBICADO EN LA VEREDA EL ESPINAL, EN JURISDICCION DE LOS SANTOS, DISTINGUIDO CON LA UNIDAD CATASTRAL M-766, CON UNA EXTENSION DE OCHENTA (80) HECTAREAS, CON CASA DE TAPIAS, MADERA Y TEJAS, DOS

República de Colombia

Papel notarial para uso exclusivo de copias de escrituras públicas - certificaciones y documentos del archivo notarial



SAO303662199

SDC226704826



525ENO46V21INULP

UYEGGXK1QP7HZE4

HEC303662199  
NOTARIO SEPTIMO DEL CIRCULO DE OCCIDENTAL

04/05/2020

CANEYES DE TECHO PAJIZO, CULTIVOS, ALINDERADO ASÍ: **POR EL ORIENTE**, CON PROPIEDADES DE ALBERTO DELGADO; **POR EL NORTE**, CON LA QUEBRADA DENOMINADA LOS HILONES, MITAD DE QUEBRADA HASTA DONDE BAJA A ENCONTRAR OTRA QUEBRADITA Y LUEGO SIGUE PARTIENDO HASTA DONDE HAY UNA PALMA DE COROZO Y UN MOJÓN DE PIEDRA, COLINDANDO CON PROPIEDADES DE LA SUCESIÓN DE CELESTINO MANTILLA; **POR EL OCCIDENTE**, QUEBRADA LA CHAMPA AL MEDIO, CON PROPIEDADES DE JOSÉ IGNACIO CALDERÓN; Y **POR EL SUR**, CERCA DE PIEDRA EN LÍNEA RECTA CON DE RAMÓN PRADA. SE DISTINGUE EN EL CATASTRO CON EL PREDIO N. 00 02 0012 0041 000. -

**TRADICION:** LA CUOTA PARTE DEL PREDIO ANTES DESCRITO LO ADQUIRIO LA CAUSANTE POR ADJUDICACION EN LA SUCESION DEL SEÑOR LAUREANO PEREZ SARMIENTO, REALIZADA EN EL JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL DE PIEDECUESTA, EL QUINCE (15) DE JULIO DE MIL NOVECIENTOS SESENTA Y NUEVE (1969), DEBIDAMENTE REGISTRADA EN LA OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE PIEDECUESTA, BAJO EL FOLJO DE MATRICULA INMOBILIARIA NUMERO 314-2019. -----

LA CUOTA PARTE DEL PREDIO SE AVALUA EN LA SUMA DE VEINTIOCHO MILLONES SEISCIENTOS TRES MIL CUATROCIENTOS VEINTINUEVE PESOS MONEDA CORRIENTE (\$ 28.603.429) Y SE ADJUDICA POR LA MISMA CANTIDAD. -----

**SEGUNDA HIJUELA PARA LA HEREDERA MARÍA DE LAS NIEVES MANTILLA DE CALDERÓN:** .....\$1.347.769

PARA CANCELARLE LO QUE LE CORRESPONDE DENTRO DE LA SUCESION DEL CAUSANTE ADOLFO MANTILLA SERRANO SE LE ADJUDICA UNA TRECEAVA PARTE (1/13) DEL BIEN DESCRITO EN LA PARTIDA PRIMERA DE LOS INVENTARIOS Y AVALUOS - ACTIVO DEL BIEN PROPIO DEL CAUSANTE Y QUE SE DESCRIBE

**ACONTINUACION:** -----

**PARTIDA PRIMERA:** EL LOTE MARCADO EN EL PLANO DE EL ESPINO CON EL



# República de Colombia

13



SAO503662198



SDC426704825

NÚMERO DIECIOCHO (18) EN TIERRA CON UNA CABIDA DE CUATRO HECTÁREAS (4HA 8.294MTS2) DEL MUNICIPIO DE LOS SANTOS Y COMPRENDIDO DENTRO DE LA SIGUIENTE ALINDERACIÓN: **POR EL ORIENTE**, PARTIENDO DEL MOJÓN NUMERO 6 COLOCADO EN LA MARGEN DERECHA DE LA QUEBRADA PILONERA, SE SIGUE HACIA EL NORTE POR UNA CERCA DE PIEDRA Y A LOS DOSCIENTOS CUARENTA METROS ENCUENTRA EL MOJÓN NO 7 Y DESLINDA AL LOTE NO 15 DE RAMÓN MANTILLA; **POR EL NORTE** POR UNA CERCA DE PIEDRA Y ALAMBRE HASTA ENCONTRAR EL MOJÓN NUMERO 8 COLOCADO EN LA MARGEN DERECHA DE LA QUEBRADA LA PILONERA DESLINDANDO EL LOTE NO 2 DE VIRGINIA DE CADENA Y EN LOS ÚLTIMOS VEINTICINCO METROS EL LOTE DE GASTOS; **POR EL OCCIDENTE** QUEBRADA LA PILONERA AGUAS ARRIBA HASTA LA DESEMBOCADURA DE LA QUEBRADA LA CHAMPA EN LA PILONERA DESLINDANDO EL LOTE NO 23 DE ISABEL MANTILLA DE ACEVEDO, Y **POR EL SUR** CON LA QUEBRADA PILONERA, AGUAS ARRIBA, DESDE LA DESEMBOCADURA DE LA QUEBRADA DE LA CHAMPA Y A LOS CIENTO CINCUENTA Y DOS METROS SE ENCUENTRA EL MOJÓN NO 6 PUNTO DE PARTIDA DEL PRIMER LINDERO DESLINDANDO LA QUEBRADA EN TIERRAS DE LAUREANO PÉREZ. SE DISTINGUE EN EL CATASTRO CON EL PREDIO NUMERO 00 02 0012 0024 000.

**TRADICION:** QUE EL PREDIO LO ADQUIRIÓ EL EXPONENTE EN MAYOR EXTENSION POR ADJUDICACION QUE SE LES HICIERA EN EL SUCESORIO DE CELESTINO MANTILLA Y POR COMPRA HECHA A LA SEÑORA ISABEL MANTILLA VIUDA DE MANTILLA, POR MEDIO DE LA ESCRITURA PUBLICA NUMERO 103 DEL 21 DE MARZO DE 1951 DE LA NOTARIA UNICA DE PIEDECUESTA Y POSTERIORMENTE SE REALIZO ADJUDICACION EN LA LIQUIDACION DE LA COMUNIDAD PROMOVIDO POR ZOILA ROSA SERRANO VDA DE MANTILLA, RAMÓN MANTILLA, ADOLFO MANTILLA, ISABEL MANTILLA DE ACEVEDO, ELISA MANTILLA DE ARENAS Y ELISEO MANTILLA SERRANO, CONTRA GABRIEL MANTILLA SERRANO Y VIRGINIA

República de Colombia

Papel notarial para uso exclusivo de copias de escrituras públicas, certificados y documentos del archivo notarial



SAO503662198

SDC426704825



BIGLWDW7MVPKJWYU

MAUOCPV3E7PKDX

HECIBARRAZA VELA SC NOTARIO DEL CÍRCULO DE BUCARAMANGA

04/05/2020

Notario por ley 1612 del 2014

MANTILLA, SOBRE PARTICIÓN MATERIAL DEL PREDIO EL ESPINAL GRANDE, SUSTANCIADO Y DECIDIDO EN EL JUZGADO TERCERO CIVIL DEL CIRCUITO DE BUCARAMANGA, EJECUTORIADO A NOVIEMBRE TRES DE MIL NOVECIENTOS CINCUENTA Y OCHO, REGISTRADO EN BUCARAMANGA EL 5 DE MARZO DE 1959, EN LA OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE PIEDECUESTA AL FOLIO DE MATRICULA INMOBILIARIA NUMERO 314-5646 Y PROTOCOLIZADO MEDIANTE LA ESCRITURA PÚBLICA NUMERO 1155 DE ABRIL 18 DE 1959 DE LA NOTARÍA SEGUNDA PRINCIPAL DEL CIRCUITO DE BUCARAMANGA, EL BIEN ANTES DESCRITO TIENE UNA SERVIDUMBRE DE CONDUCCION DE ENERGIA ELECTRICA CON INTERCONEXION ELECTRICA S.A. E.P.S., MEDIANTE ESCRITURA PUBLICA NUMERO 2363 DEL 8 DE OCTUBRE DE 1997 DE LA NOTARIA UNICA DE PIEDECUESTA.

EL AVALÚO CATASTRAL ES DE DIECISIETE MILLONES QUINIENOS VEINTIUN MIL (\$17.521.000) PESOS M/CTE Y SE ADJUDICA POR LA SUMA DE \$ 1.347.769.

TERCERA HIJUELA PARA EL HEREDERO MAURICIO MANTILLA PEREZ.....\$1.347.769

PARA CANCELARLE LO QUE LE CORRESPONDE DENTRO DE LA SUCESION DEL CAUSANTE ADOLFO MANTILLA SERRANO SE LE ADJUDICA UNA TRECEAVA PARTE (1/13) DEL BIEN DESCRITO EN LA PARTIDA PRIMERA DE LOS INVENTARIOS Y AVALUOS - ACTIVO DEL BIEN PROPIO DEL CAUSANTE Y QUE SE DESCRIBE  
ACONTINUACION:

PARTIDA PRIMERA: EL LOTE MARCADO EN EL PLANO DE EL ESPINO CON EL NÚMERO DIECIOCHO (18) EN TIERRA CON UNA CABIDA DE CUATRO HÉCTÁREAS (4HA 8.294MTS<sup>2</sup>) DEL MUNICIPIO DE LOS SANTOS Y COMPRENDIDO DENTRO DE LA SIGUIENTE ALINDERACIÓN: POR EL ORIENTE, PARTIENDO DEL MOJÓN NUMERO 6 COLOCADO EN LA MARGEN DERECHA DE LA QUEBRADA PILONERA, SE SIGUE HACIA EL NORTE POR UNA CERCA DE PIEDRA Y A LOS DOSCIENTOS



# República de Colombia

15



SAC703662197



SDC726704824

CUARENTA METROS ENCUENTRA EL MOJÓN NO 7 Y DESLINDA AL LOTE NO 15 DE RAMÓN MANTILLA; POR EL NORTE POR UNA CERCA DE PIEDRA Y ALAMBRE HASTA ENCONTRAR EL MOJÓN NUMERO 8 COLOCADO EN LA MARGEN DERECHA DE LA QUEBRADA LA PILONERA DESLINDANDO EL LOTE NO 2 DE VIRGINIA DE CADENA Y EN LOS ÚLTIMOS VEINTICINCO METROS EL LOTE DE GASTOS; POR EL OCCIDENTE QUEBRADA LA PILONERA AGUAS ARRIBA HASTA LA DESEMBOCADURA DE LA QUEBRADA LA CHAMPA EN LA PILONERA DESLINDANDO EL LOTE NO 23 DE ISABEL MANTILLA DE ACEVEDO Y POR EL SUR CON LA QUEBRADA PILONERA, AGUAS ARRIBA, DESDE LA DESEMBOCADURA DE LA QUEBRADA DE LA CHAMPA Y A LOS CIENTO CINCUENTA Y DOS METROS SE ENCUENTRA EL MOJÓN NO 6 PUNTO DE PARTIDA DEL PRIMER LINDERO DESLINDANDO LA QUEBRADA EN TIERRAS DE LAUREANO PÉREZ. SE DISTINGUE EN EL CATASTRO CON EL PREDIO NUMERO 00 02 0012 0024 000.

TRADICION: QUE EL PREDIO LO ADQUIRIÓ EL EXPONENTE EN MAYOR EXTENSION POR ADJUDICACION QUE SE LES HICIERA EN EL SUCESORIO DE CELESTINO MANTILLA Y POR COMPRA HECHA A LA SEÑORA ISABEL MANTILLA VIUDA DE MANTILLA, POR MEDIO DE LA ESCRITURA PUBLICA NUMERO 103 DEL 21 DE MARZO DE 1951 DE LA NOTARIA UNICA DE PIEDECUESTA Y POSTERIORMENTE SE REALIZO ADJUDICACION EN LA LIQUIDACION DE LA COMUNIDAD PROMOVIDO POR ZOILA ROSA SERRANO VDA DE MANTILLA, RAMÓN MANTILLA, ADOLFO MANTILLA, ISABEL MANTILLA DE ACEVEDO, ELISA MANTILLA DE ARENAS Y ELISEO MANTILLA SERRANO, CONTRA GABRIEL MANTILLA SERRANO Y VIRGINIA MANTILLA, SOBRE PARTICIÓN MATERIAL DEL PREDIO EL ESPINAL GRANDE SUSTANCIADO Y DECIDIDO EN EL JUZGADO TERCERO CIVIL DEL CIRCUITO DE BUCARAMANGA, EJECUTORIADO A NOVIEMBRE TRES DE MIL NOVECIENTOS CINCUENTA Y OCHO, REGISTRADO EN BUCARAMANGA EL 5 DE MARZO DE 1959 EN LA OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE PIEDECUESTA AL

República de Colombia

Papel notarial para uso exclusivo de copias de escrituras públicas, certificados y documentos del archivo notarial

SDC726704824

SAO703662197

GCIM6NWRFRU7CY

HEC JORELIA ARIZA VELA

NOTARIA UNICA DE BUCARAMANGA

FVFRIFLY9JW8CN4Q

020712001 DE CIRCUITO DE BUCARAMANGA

04/05/2020

FOLIO DE MATRICULA INMOBILIARIA NUMERO 314-5646 Y PROTOCOLIZADO MEDIANTE LA ESCRITURA PÚBLICA NUMERO 1155 DE ABRIL 18 DE 1959 DE LA NOTARÍA SEGUNDA PRINCIPAL DEL CIRCUITO DE BUCARAMANGA, EL BIEN ANTES DESCRITO TIENE UNA SERVIDUMBRE DE CONDUCCION DE ENERGIA ELECTRICA CON INTERCONEXION ELECTRICA S.A. E.P.S., MEDIANTE ESCRITURA PUBLICA NUMERO 2363 DEL 8 DE OCTUBRE DE 1997 DE LA NOTARIA UNICA DE PIEDECUESTA. -----

EL AVALÚO CATASTRAL ES DE DIECISIETE MILLONES QUINIENTOS VEINTIUN MIL (\$17.521.000) PESOS M/CTE Y SE ADJUDICA POR LA SUMA DE \$ 1.347.769. -----

CUARTA HIJUELA PARA EL HEREDERO Y CESIONARIO JOSE LUIS MANTILLA PEREZ.....\$14.825.462

PARA CANCELARLE LO QUE LE CORRESPONDE DENTRO DE LA SUCESION DEL CAUSANTE ADOLFO MANTILLA SERRANO SE LE ADJUDICAN ONCE TRECEAVAS PARTES (11/13) DEL BIEN DESCRITO EN LA PARTIDA PRIMERA DE LOS INVENTARIOS Y AVALUOS - ACTIVO DEL BIEN PROPIO DEL CAUSANTE Y QUE SE DESCRIBE ACONTINUACION: -----

**PARTIDA PRIMERA:** EL LOTE MARCADO EN EL PLANO DE EL ESPINO CON EL NÚMERO DIECIOCHO (18) EN TIERRA CON UNA CABIDA DE CUATRO HECTÁREAS (4HA 8.294MTS2) DEL MUNICIPIO DE LOS SANTOS Y COMPRENDIDO DENTRO DE LA SIGUIENTE ALINDERACIÓN: POR EL ORIENTE, PARTIENDO DEL MOJÓN NUMERO 6 COLOCADO EN LA MARGEN DERECHA DE LA QUEBRADA PILONERA, SE SIGUE HACIA EL NORTE POR UNA CERCA DE PIEDRA Y A LOS DOSCIENTOS CUARENTA METROS ENCUENTRA EL MOJÓN NO 7 Y DESLINDA AL LOTE NO 15 DE RAMÓN MANTILLA; POR EL NORTE POR UNA CERCA DE PIEDRA Y ALAMBRE HASTA ENCONTRAR EL MOJÓN NUMERO 8 COLOCADO EN LA MARGEN DERECHA DE LA QUEBRADA LA PILONERA DESLINDANDO EL LOTE NO 2 DE VIRGINIA DE CADENA Y EN LOS ÚLTIMOS VEINTICINCO METROS EL LOTE DE GASTOS; POR EL



# República de Colombia

17



SDC926704823

SAO903662196

OCCIDENTE QUEBRADA LA PILONERA AGUAS ARRIBA HASTA LA DESEMBOCADURA DE LA QUEBRADA LA CHAMPA EN LA PILONERA DESLINDANDO EL LOTE NO 23 DE ISABEL MANTILLA DE ACEVEDO Y POR EL SUR CON LA QUEBRADA PILONERA, AGUAS ARRIBA, DESDE LA DESEMBOCADURA DE LA QUEBRADA DE LA CHAMPA Y A LOS CIENTO CINCUENTA Y DOS METROS SE ENCUENTRA EL MOJÓN NO 6 PUNTO DE PARTIDA DEL PRIMER LINDERO DESLINDANDO LA QUEBRADA EN TIERRAS DE LAUREANO PÉREZ. SE DISTINGUE EN EL CATASTRO CON EL PREDIO NUMERO 00 02 0012 0024 000. \_\_\_\_\_

TRADICION: QUE EL PREDIO LO ADQUIRIÓ EL EXPONENTE EN MAYOR EXTENSION POR ADJUDICACION QUE SE LES HICIERA EN EL SUCESORIO DE CELESTINO MANTILLA Y POR COMPRA HECHA A LA SEÑORA ISABEL MANTILLA VIUDA DE MANTILLA, POR MEDIO DE LA ESCRITURA PUBLICA NUMERO 103 DEL 21 DE MARZO DE 1951 DE LA NOTARIA UNICA DE PIEDECUESTA Y POSTERIORMENTE SE REALIZO ADJUDICACION EN LA LIQUIDACION DE LA COMUNIDAD PROMOVIDO POR ZOILA ROSA SERRANO VDA DE MANTILLA, RAMÓN MANTILLA, ADOLFO MANTILLA, ISABEL MANTILLA DE ACEVEDO, ELISA MANTILLA DE ARENAS Y ELISEO MANTILLA SERRANO, CONTRA GABRIEL MANTILLA SERRANO Y VIRGINIA MANTILLA, SOBRE PARTICIÓN MATERIAL DEL PREDIO EL ESPINAL GRANDE, SUSTANCIADO Y DECIDIDO EN EL JUZGADO TERCERO CIVIL DEL CIRCUITO DE BUCARAMANGA, EJECUTORIADO A NOVIEMBRE TRES DE MIL NOVECIENTOS CINCUENTA Y OCHO, REGISTRADO EN BUCARAMANGA EL 5 DE MARZO DE 1959, EN LA OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE PIEDECUESTA AL FOLIO DE MATRICULA INMOBILIARIA NUMERO 314-5646 Y PROTOCOLIZADO MEDIANTE LA ESCRITURA PÚBLICA NUMERO 1155 DE ABRIL 18 DE 1959 DE LA NOTARÍA SEGUNDA PRINCIPAL DEL CIRCUITO DE BUCARAMANGA, EL BIEN ANTES DESCRITO TIENE UNA SERVIDUMBRE DE CONDUCCION DE ENERGIA ELECTRICA CON INTERCONEXION ELECTRICA S.A. E.P.S., MEDIANTE ESCRITURA PUBLICA



República de Colombia

Hoja del notarial para uso exclusivo de copias de escrituras públicas, certificados y documentos del archivo notarial

SAO903662196

SDC926704823

JN6QZROZ3WNV19P4

04/05/2020

HECTOR ELIZABETH VELASCO  
NOTARIO DEL CIRCUITO DE BUCARAMANGA

NUMERO 2363 DEL 8 DE OCTUBRE DE 1997 DE LA NOTARIA UNICA DE  
PIEDRECUESTA. \_\_\_\_\_

EL AVALÚO CATASTRAL ES DE DIECISIETE MILLONES QUINIENTOS VEINTIUN MIL  
(\$17.521.000) PESOS M/CTE Y SE ADJUDICA POR LA SUMA DE.....\$ 14.825.462

LEGITIMA HEREDERA MARIA DE LAS NIEVES MANTILLA DE CALDERON  
.....\$ 1.347.769

LEGÍTIMA HEREDERO MAURICIO MANTILLA PÉREZ:..... \$1.347.769

LEGÍTIMA JOSÉ LUIS MANTILLA PÉREZ: ..... \$14.825.462

ADJUDICACIONES, PARA DIVIDIR ENTRE LOS TRECE (13) HEREDEROS, POR  
MARIA DOLORES PEREZ DE MANTILLA Y TRES (3) HEREDEROS POR ADOLFO  
MANTILLA SERRANO, NO FUE POSIBLE ADJUDICAR A NINGUNO DE LOS  
INTERESADOS UN DETERMINADO CUERPO CIERTO EN SU TOTALIDAD. POR TAL  
RAZÓN VIENE A FORMARSE UNA COMUNIDAD DE BIENES ENTRE ELLOS EN CADA  
UNO LOS PREDIOS. \_\_\_\_\_

EN CONSECUENCIA, TODOS LOS ADJUDICATARIOS TIENEN EN LOS BIENES  
INVENTARIADOS Y ADJUDICADOS TANTAS ACCIONES Y DERECHOS CUANTOS  
PESOS REPRESENTEN SUS RESPECTIVAS HIJUELAS. \_\_\_\_\_

DEL SEÑOR NOTARIO, ATENTAMENTE FIRMADO DOCTOR GERARDO ARENAS REY,  
QUIEN DIJO SER MAYOR DE EDAD, IDENTIFICADO(A) CON LA CÉDULA DE  
CIUDADANÍA NUMERO 5.637.812, ABOGADO(A) EN EJERCICIO CON TARJETA  
PROFESIONAL NUMERO 163.739 DEL CONSEJO SUPERIOR DE LA JUDICATURA. --

**T E R C E R O :** QUE EN ESTA FORMA SE HA DADO ESTRICTO CUMPLIMIENTO A LO  
DISPUESTO POR LOS DECRETOS 902 DE 1988 Y 1729 DE 1989 PARA EL TRAMITE  
DE LIQUIDACIÓN DE SUCESIONES Y SOCIEDADES CONYUGALES VINCULADAS A  
ELLAS, EFECTUADA DE COMÚN ACUERDO ENTRE LOS INTERESADOS. -----

EL(LA, LOS) COMPARECIENTE(S) HACE(N) CONSTAR, QUE HA(N) VERIFICADO  
CUIDADOSAMENTE SU(S) NOMBRE(S) COMPLETO(S), ESTADO(S) CIVIL(ES) Y



# República de Colombia

19



SAO103662195



SDC126704822

NUMERO(S) DE SU(S) DOCUMENTO(S) DE IDENTIDAD. DECLARA(N) QUE TODAS LAS INFORMACIONES CONSIGNADAS EN EL PRESENTE INSTRUMENTO SON CORRECTAS, Y QUE, EN CONSECUENCIA, ASUME(N) LA RESPONSABILIDAD QUE SE DERIVE DE CUALQUIER INEXACTITUD EN LOS MISMOS. CONOCEN LA LEY Y SABEN QUE EL NOTARIO RESPONDE DE LA REGULARIDAD FORMAL DE (LOS) INSTRUMENTO(S) QUE AUTORIZA, PERO NO DE LA VERACIDAD DE LAS DECLARACIONES DE LOS INTERESADOS, TAMPOCO RESPONDE DE LA CAPACIDAD O APTITUD LEGAL DE ESTOS PARA CELEBRAR EL PRESENTE CONTRATO. (ART. 9° D.L. 960/79) -----

LEÍDO QUE LES FUE EL INSTRUMENTO PRECEDENTE A LOS EXPONENTES OTORGANTES LE IMPARTEN SU APROBACIÓN A TODAS Y CADA UNA DE SUS CLÁUSULAS Y EN SEÑAL DE SU ASENTIMIENTO LO FIRMA. DE IGUAL MANERA SE LES ADVIRTIÓ SOBRE LAS FORMALIDADES LEGALES QUE DEL CONTRATO SE DERIVAN EN FORMA ESPECIAL LO RELACIONADO CON EL REGISTRO DE LA PRESENTE ESCRITURA PÚBLICA EN LA OFICINA RESPECTIVA -----  
 A LOS OTORGANTES SE LES HIZO LA ADVERTENCIA QUE DEBEN PRESENTAR ESTA ESCRITURA PARA EL REGISTRO, EN LA OFICINA CORRESPONDIENTE, DENTRO DEL TERMINO PERENTORIO DE DOS (2) MESES, CONTADOS APARTIR DE LA FECHA DE OTORGAMIENTO, CUYO INCUMPLIMIENTO CAUSARA INTERES MORATORIO POR MES O FRACCION DE MES DE RETARDO (ART 14 DECRETO 650/96). -----

DERECHOS NOTARIALES : \$ 416.837,00 -----

DECRETO 1681 DE 1996, RESOLUCION 0858 DEL 31 DE ENERO DE 2018. -----

ACTA \$ 12.700,00 FONDO \$ 8.800 SUPERINTENDENCIA \$ 8.800,00 -----

CONTROL	
RECIBIO DATOS: <i>Sixley</i>	REVISION: <i>Daniela</i>
EXTENDIO: <i>Luis fernando</i>	NUMERO:
OTORGO: <i>Sixley</i>	FOTOCOPIO: <i>ERIKA</i>

República de Colombia

Papel notarial para uso exclusivo de copias de escrituras públicas, certificados y documentos del archivo notarial

SAO103662195

SDC126704822



NNJ6Y8BQ7DOAZIWG

VAXQ2NDWPTZF

HEIDI ROSA ELIAS ARIZA VEDRASCAR  
NOTARIO SEPTIMO DEL CIRCULO DE BOGOTA

04/05/2020

Papel para uso exclusivo en la escritura pública





# República de Colombia

21

VIENE DE LA HOJA DE SEGURIDAD SAO103662195



SAO103662181



SDC326704821

SE ENCUENTRA A PAZ Y SALVO CON EL TESORO MUNICIPAL POR CONCEPTO DE IMPUESTO PREDIAL UNIFICADO HASTA EL 31/12/2018-

VALIDO PARA: TODOS LOS TRAMITES-

OBSERVACION: EN LA ACTUALIDAD NO SE ESTA COBRANDO IMPUESTO POR VALORIZACION-

SELLO Y FIRMA ILEGIBLE, TESORERO(A) MUNICIPAL-

MUNICIPIO DE LOS SANTOS

TESORERIA MUNICIPAL

NIT: 890204537-9

NUMERO: 0000007708-

FECHA DE EXPEDICION: 06/02/2018-

CERTIFICADO DE PAZ Y SALVO

LA TESORERIA MUNICIPAL DE LOS SANTOS

HACE CONSTAR

QUE LA FICHA CATASTRAL #: 000200420024000-

CON DIRECCION No: EL ESPINO VDA ESPINAL-

AVALUO DE \$17,577,000-

PROPIETARIO: 0-

NOMBRE: MANTILLA SERRANO ADOLFO-

AREA TERRENO: 4 Ha. 8.000 MTS2 AREA CONSTRUIDA: 371 MTS2-

SE ENCUENTRA A PAZ Y SALVO CON EL TESORO MUNICIPAL POR CONCEPTO DE IMPUESTO PREDIAL UNIFICADO HASTA EL 31/12/2018-

VALIDO PARA: TODOS LOS TRAMITES-

OBSERVACION: EN LA ACTUALIDAD NO SE ESTA COBRANDO IMPUESTO POR VALORIZACION-

SELLO Y FIRMA ILEGIBLE, TESORERO(A) MUNICIPAL-

NOMBRE: *GERARDO ARENAS REY*

República de Colombia

Papel notarial para uso exclusivo de copias de escrituras públicas, certificados y documentos del archivo notarial

SAO103662181  
SDC326704821  
Y3YBV5KBU4LBSVCX  
TP714ZEPR4  
NOTARIO: HECTOR ELIAS ARIZA VELASCO  
NOTARIO: SEPTIMO DEL CARRILLO DE BUCARAMANGA  
04/05/2020

DOCUMENTO DE IDENTIFICACION: CC. 5637812 -----

TEL. O CEL: 3156923556 -----

DIR.: CRA 23 # 107-06 PROVENZA -----

CIUDAD: BUCARAMANGA -----

E-MAIL: genucanu@gmail.com -----

PROFESION U OFICIO: ABOGADO -----

ACTIVIDAD ECONOMICA: -----

ESTADO CIVIL: SOLTERO POR DIVORCIO -----

PERSONA EXPUESTA POLITICAMENTE DECRETO 1674 DE 2016 SI \_\_\_ NO X

CARGO: -----

FECHA VINCULACION: -----

FECHA DE DESVINCULACION: -----

EL(LA) APODERADO(A),

*[Handwritten Signature]*  
GERARDO ARENAS REY

C.C. 5637.812

T.P. 163.739 CSJ.



*[Handwritten Signature]*  
BLANCA LUCIA RAMIREZ DUENAS  
Notaria Séptima (E) del Circuito De Bucaramanga



Es fiel autentica y *coarte* fotocopia tomada de su original. Se expide con destino a **LOS INTERESADOS**

**28 JUL 2020**

En Bucaramanga, \_\_\_\_\_

R-89383-18

*[Handwritten Signature]*  
**HECTOR ENRIQUE APARIZA VELAZCO**  
NOTARIO SEPTIMO

